

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2019

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019.

2.2.- Acordar la suspensión temporal del plazo de ejecución de las obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de Parques Empresariales de Sevilla.

ACUERDO

õPRIMERO: Acordar la suspensión temporal del plazo de ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS MONOPOSTES IDENTIFICATIVOS DE PARQUES EMPRESARIALES DE SEVILLA, conforme a lo previsto en el art. 208.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha de efecto del 29 de marzo de 2019, hasta la fecha de concesión de la pertinente autorización administrativa para realizar cortes de calle necesarios para realizar los trabajos objeto del presente contrato.

SEGUNDO: El contrato obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2018/000405 (13/2018).

OBJETO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS MONOPOSTES IDENTIFICATIVOS DE PARQUES EMPRESARIALES DE SEVILLA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 145.404,47 euros.

IMPORTE DEL IVA: 30.534,94 ¢.

IMPORTE TOTAL: 175.939,41 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43302.6190117</i>	<i>175.939,41 ¢</i>

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

ARTÍCULO APLICABLE: 159 LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 4 meses.

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 31 de marzo de 2019.

FECHA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 29 de marzo de 2019

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al contratistaõ.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BQTuKCgnP2NFvgMSmg717w==>

2.3.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por TERTULIA, S.C.A., por un importe de 1.996,60 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IOCuNMI/5XO2vAug8QRE8g==>

2.4.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a diversos empleados con motivo de los trabajos necesarios para la celebración de las próximas Elecciones Municipales.

ACUERDO

õPRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para los 11 trabajadores que se relacionan a continuación para la confección de las papeletas de votación con motivo de la celebración de las próximas Elecciones Municipales, debiendo comenzar el proceso de impresión el 29 de abril y finalizar el 8 de mayo de 2019. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los trabajadores en cuestión.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
DURÁN GANDOLFO, JUAN CARLOS	80	22,14	1.771,20 p
ENRÍQUEZ CÁCERES, JOAQUÍN M.	80	22,33	1.786,40 p
ESCOBERO ÁLVAREZ, JOSÉ CARLOS	80	24,58	1.966,40 p
GARCÍA LÓPEZ, MARCOS	80	25,02	2.001,60 p
MASERO AGUILAR, CARMEN	80	22,21	1.776,80 p
PECERO ESPIN, JOAQUÍN	80	22,33	1.786,40 p
PENEDO VILCHES, JORGE	80	22,33	1.786,40 p
PULIDO DE LOS SANTOS, MANUEL	80	30,23	2.418,40 p
PULIDO NIETO, DAVID	80	21,59	1.727,20 p
RODRIGUEZ BLANCO, HORACIO	80	31,30	2.504,00 p
TAPIA MARTÍN, ISABEL	80	21,88	1.705,40 p

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 21.275,20 p que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 del presupuesto municipal vigenteõ.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uDZyHmn0cHzQ1fkR10Z6ww==>

2.5.- Requerir el pago de rentas por el arrendamiento de un local a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Requerir a INGENIERÍA SANITARIA, S.L. el pago de la cantidad de 840,07 euros, resultantes del siguiente desglose:

- 354,15.-p correspondientes a la renta del mes de febrero de 2019.
- 485,92.-p correspondientes al año 2018.

Concediéndole un plazo de 30 días para que proceda al pago de la citada cantidad, transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el pago de la misma se podrán ejercer las acciones judiciales tendentes a la extinción del contrato de arrendamiento del local 10 sito en C/ Abogada Aurora León, 2, y la recuperación del local, reclamando igualmente las cantidades adeudadas no solo en el presente expediente, sino las que se devenguen hasta la recuperación de la posesión efectiva del inmueble por el Ayuntamiento, sin que pueda enervarse la acción de desahucio por haber transcurrido los 30 días previstos en el artículo 22.4 in fine de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como del informe que sirve de motivación.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IfiIZ9S63ug9t3sIicU3MA==>

2.6.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la licitación para el otorgamiento de una concesión demanial del uso privativo del inmueble del antiguo Colegio Público Nicolás María Rivero, sito en calle Miletos s/n, Polígono de San Pablo - Barrio C.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la licitación para el otorgamiento de una concesión demanial del uso privativo del inmueble del antiguo Colegio Público Nicolás María Rivero, sito en calle Miletos s/n del Polígono de San Pablo - Barrio C, para destinarlo a Centro de Educación Especial concertado, sometiéndolo a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten en la sede electrónica, de conformidad con el art. 64.1 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero (RLBELA), y el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las condiciones de la concesión, de acuerdo con el pliego son las siguientes:

- *Plazo de 20 años con posibilidad de dos prórrogas sucesivas de cinco años cada una.*
- *Canon anual 24.398 € actualizables, que no se encuentra sujeto al IVA.*
- *Fianza provisional: 9.759 €.*
- *Fianza definitiva: 19.518 €.*
- *Solvencia profesional: se acreditará mediante la experiencia en el sector educativo y/o en la gestión de centros docentes.*
- *Criterio de adjudicación único:*
 - *Mejora del canon.*
 - *Derecho de tanteo: el solicitante inicial, la entidad Pablo Montesinos SCA, tiene un derecho de tanteo si participare en la licitación, y entre su oferta y la que hubiere resultado elegida no existiere diferencia superior a un diez por ciento del total de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de adjudicación (Art.65 RLBELA).*

SEGUNDO: De no presentarse reclamaciones, y así se constate, los pliegos se considerarán aprobados definitivamente, y se procederá inmediatamente a convocar licitación para el otorgamiento de la concesión conforme a los mismos (art. 64.2 RLBELA), mediante anuncio que se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio (art.135.1,156.6 y Disposición adicional duodécima de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público).

TERCERO: Facultar ampliamente a la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, para la ejecución de los precedentes acuerdos y resolver cuantas incidencias pudieren acaecer.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srvKpQEIHZJHjAt2qA/rsA==>

2.7.- Cesión temporal de uso de las naves nº 43 y 44 del Parque Empresarial Arte Sacro a una asociación.

ACUERDO

õPRIMERO: Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la Asociación Consejo de Bandas de Música Procesional, con CIF G-91266262, conforme se establece en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, según reza en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla, que tiene como promocionar la música procesional en la ciudad de Sevilla, realizando para ello cualquier acción y actividad que sea necesaria (ensayos, conciertos, charlasí).

SEGUNDO: Ceder, de forma gratuita y temporal, los bienes inmuebles municipales, de naturaleza patrimonial, que se describen a continuación a la Asociación Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla, con CIF G-91266262, para la finalidad y con las condiciones que seguidamente se especifican, y que igualmente constarán en el documento administrativo que se firme para formalizar la cesión de uso:

- *Bienes objetos de la cesión de uso temporal:*

Naves 43 y 44 en Parque Empresarial Arte Sacro (P.E.A.S.S.). Ambos locales, aparecen en el Inventario Municipal como bienes con código: 50928- GPA y 50929 - GPA, con una superficie total 436,97 m², siendo la de cada nave, según escrituras de división horizontal, de 205,91 m² y 231,06 m² respectivamente.

- *Finalidad de la cesión:*

Los bienes inmuebles cuyos usos se ceden deberán dedicarse, exclusivamente, a espacios tutelados por la Asociación donde se lleven a cabo los fines sociales de fomento de la música procesional.

- *Plazo de duración de la cesión:*

Cinco años, a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la cesión, con la posibilidad de prorrogarse, de forma expresa, por el órgano competente, a solicitud de la entidad cesionaria, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo de 30 años.

- *Gratuidad de la cesión:*

Los artículos 36 LBELA y 76 RBELA establecen que las Entidades Locales deben gestionar sus bienes patrimoniales de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad, pero que no obstante, podrán valorar motivaciones de índole social, cultural y deportiva, promoción urbanística o fomento del turismo u otras análogas, que hagan prevalecer una rentabilidad social por encima de la económica. En el supuesto que nos ocupa justificarían la cesión gratuita motivos de índole social, derivados del uso que la Entidad va a dar al bien: realización de actividades formativas, de talleres, y ensayos para los músicos no profesionales de la ciudad de Sevilla.

- *Condiciones a que se sujeta la cesión:*

Conforme establece el apartado 6 del art. 77 RBELA, los gastos de conservación, mantenimiento y tributos que recaigan sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute, como serían las cuotas de comunidad de propietarios, o los de suministros de agua, electricidad o telefonía, correrán a cargo de la entidad cesionaria. A estos efectos, una vez firmado el documento administrativo en el que se formalice la cesión de uso, se le comunicará a la Sección de Viviendas del Servicio de Patrimonio y al Servicio de Edificios Municipales, para su constancia y efectos oportunos.

La titularidad de los bienes cuyo uso temporal se ceden permanecerá en todo caso en el Ayuntamiento de Sevilla.

Los bienes inmuebles cuyo uso se ceden deberán dedicarse, exclusivamente, zonas de ensayo y formación musical, donde se lleven a cabo los fines sociales fomento de la música procesional,

según figura en sus estatutos sociales.

La cesionaria asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación de los inmuebles, manteniéndolos en buen estado, y respondiendo de la seguridad e integridad del mobiliario, y enseres que introduzca en ellos, con ocasión del uso de los inmuebles como zonas de ensayo y formación, no pudiendo exigir al Ayuntamiento ningún gasto derivado del deterioro o robo de dichos muebles o enseres y no pudiendo ceder el uso total ni parcial de los inmuebles a un tercero.

La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, conforme indica el artículo 80 RBELA, en el que se describirá los bienes que se ceden, su situación física y estado de conservación.

Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes: Según indica el artículo 81 RBELA, el Ayuntamiento de Sevilla, podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

Si la persona cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta de los bienes, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata de los bienes. Si no se entregaran los bienes se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la LBELA, y en el Capítulo IV del Título V del RBELA.

Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

Así mismo, se producirá la extinción de la cesión de uso y la reversión del local por extinción de la personalidad del cesionario, o modificación de sus fines estatutarios.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La persona cesionaria, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por el Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2r59EUD4qEjmlj/2RyHWuQ==>

2.8.- Aprobar convenio de colaboración con LAR ESPAÑA SHOPPING CENTRES VIII, S.L.U., para el fomento del empleo.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y LAR ESPAÑA SHOPPING CENTRES VIII, S.L.U. Colaboración centro comercial Palmas Altas para el fomento del empleo que se adjunta como Anexo formando parte del mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cLLhfCKrvwyB5sr73rYclA==>

2.9.- Aprobar convenio marco de colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa, para el õPrograma CaixaProinfanciaö.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar el õConvenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Bancaria La Caixa para el Programa CaixaProinfanciaö, que se adjunta, con el objeto de regular la colaboración entre ambas partes a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia en la ciudad de Sevilla.

Dicho Programa está destinado a facilitar la mejora de la situación de los niños y las niñas entre 0 y 18 años y sus familias, en situación de pobreza económica relativa o extrema, susceptibles de estar o están en proceso de atención o acompañamiento social y que presentan carencias en sus necesidades sociales, así como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora. Su objetivo último es romper la transmisión de la pobreza de padres a hijos, favoreciendo el desarrollo de una infancia más sana y feliz, así como un desarrollo más pleno de su potencial y sus capacidades.

En el texto se recogen las obligaciones de ambas partes, extendiendo su vigencia por un periodo de tres años.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3j5f0lpWgPrf8cYWnLhDA==>

2.10.- Aprobar la õEstrategia Municipal Integral de Atención Social a Personas sin Hogar (EMIAS-PSH SEVILLA 2019-2023)ö.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la õEstrategia Municipal Integral de Atención Social a Personas sin Hogar (EMIAS-PSH SEVILLA 2019-2023)ö, documento anexo al presente acuerdo, con los siguientes objetivos:

-Prevención, sensibilización y defensa contra la discriminación y los delitos de odio dirigidos a las personas sin hogar.

-Restaurar el proyecto de vida de las personas sin hogar y garantizar la seguridad y la intimidad de vida de las personas sin hogar.

-Mejorar el intercambio de información, el trabajo compartido en red y la coordinación interinstitucional e intercambio de experiencias.

-Diagnóstico, temporalización, financiación y evaluación de la Estrategia.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del presenta acuerdo y del contenido de la Estrategia para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m09MNdo1bnw3LYnCAzidQg==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente :

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2019</i>	<i>9.102,26p</i>
<i>2020</i>	<i>29.789,23p</i>
<i>2021</i>	<i>20.686,97p</i>

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000475.

Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 49.238,40 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.340,06 p.

Importe Total: 59.578,46 ¢.

Importe del valor estimado del contrato: 49.238,40 ¢, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.21300/2019</i>	<i>9.102,26¢</i>
<i>70301.92012.21300/2020</i>	<i>29.789,23¢</i>
<i>70301.92012.21300/2021</i>	<i>20.686,97¢</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado. Art 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VbKD1+pSFon125eOVWtuuA==>

2.12.- Iniciar el expediente de resolución del contrato de servicios para la realización de trabajos de jardinería en los Colegios Públicos y Edificios de titularidad municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Iniciar el expediente de resolución del contrato de servicios para la realización de trabajos de jardinería en los Colegios Públicos y Edificios de titularidad municipal, en sus dos lotes, adjudicado por la Junta de Gobierno, con fecha 15 de febrero de 2019 y formalizado el 25 de febrero, con la empresa NOVAPLANT SUR, S.L., por el incumplimiento de la obligación principal del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Incautar de forma inicial las garantías constituidas en el lote nº 1, por importe de 3.780,02 ¢ (Nº Ref.320190000001); y en el lote nº 2, por importe de 774,20¢ (Nº Ref.320190002073) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.*

TERCERO.- *Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación principal del contrato por parte del contratista, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto de este acuerdo.*

CUARTO.- *Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a partir del*

día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder al avalista CAIXABANK S.A., un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M8Xv/xZaywL16hlo2X8g6Q==>

2.13.- Aprobar gasto, proyecto técnico de obras y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de construcción de porche en el CEIP Maria Zambrano.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000477.

Objeto: Obras de construcción de porche en el CEIP MARIA ZAMBRANO, ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 107.448,95€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 22.564,28€.

Importe total: 130.013,23€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32101.6220018	130.013,23€

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP2017.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196€.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ct851FF2zxe2pQrTkZTz+Q==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación Colaboratorias-Laboratorio de Iniciativas Sociales con CIF G91956417 por importe de 3.263,58 euros, para la ejecución del proyecto õTalleres sobre TIC, redes sociales y ciberfeminismoö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 25)ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RhWK/msCqXr09AwpLc210w==>

2.15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación ANTARIS con CIF G41208653 por importe de 5.907,37 euros, para la ejecución del proyecto õPrevención del ejercicio de prostitución en mujeres con problemas de adicciónö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 29)ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LksefxBY8dgEYNSz3GcooQ==>

2.16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED), por importe de 40.909p, en relación al proyecto: õAtención básica a los desplazados internos del conflicto armado en Alepo, Siriaö, (Expte 3/16 PS 33), para el cual le fue concedida a dicha ONGD, una subvención por importe de 40.909p.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD y a la Intervención de Fondosö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fhi6pioGHHKEvOqFYAjwQ==>

2.17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar las actuaciones administrativas para reintegro parcial e intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar por importe de 57.320,64€, la justificación de gastos presentada por la ONGD CESAL, en relación al proyecto *Mejora de las condiciones higiénicas y del acceso al agua potable en asentamientos informales de refugiados en los distritos de Marjayoun y Hasbaya, (Nabatieh, Líbano)*, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 59.957€.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 18, instruido al objeto de conceder a la ONGD CESAL, en relación al proyecto *Mejora de las condiciones higiénicas y del acceso al agua potable en asentamientos informales de refugiados en los distritos de Marjayoun y Hasbaya, (Nabatieh, Líbano)*, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 2.636,36€, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

TERCERO: Emplazar a la ONGD CESAL, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la ONGD y a la Intervención General.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oLNhkmU0GmIPoTsCoUJLwA==>

2.18.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de *Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud* concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indica:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
34	<i>CELIA</i>	<i>RODRIGUEZ CABANILLAS (R. Legal Rosa María Cabanillas Palomo)</i>	<i>100 p</i>
36	<i>ANDREA</i>	<i>BENITEZ RODRIGUEZ (R. Legal María Reyes Rodríguez Fernández)</i>	<i>100 p</i>
46	<i>MANUEL</i>	<i>MUÑIZ BARRIONUEVO</i>	<i>100 p</i>
113	<i>IRENE</i>	<i>GARCÍA PÉREZ (R. Legal María Jesús Pérez Vilchez)</i>	<i>100 p</i>
139	<i>MARÍA</i>	<i>NERI BEAUS (R. Legal Irene Beaus Navarro)</i>	<i>100 p</i>
163	<i>MARTA</i>	<i>DE LA PORTILLA TOMÁS (R. Legal María del Carmen Tomás Rodríguez)</i>	<i>100 p</i>
170	<i>MARÍA SANDRA</i>	<i>TEJEDOR BUENO</i>	<i>100 p</i>
219	<i>ALVARO JESÚS</i>	<i>NARBONA PÉREZ</i>	<i>100 p</i>
225	<i>GONZALO</i>	<i>ROMERO GONZÁLEZ (R. Legal María Esperanza González Carrasco)</i>	<i>100 p</i>
349	<i>ÁFRICA</i>	<i>LÓPEZ ROMERO</i>	<i>100 p</i>
449	<i>MÓNICA</i>	<i>DOMINGUEZ CASTAÑO (R. Legal Rafael Domínguez Murillo)</i>	<i>100 p</i>
473	<i>MIRIAM AURORA</i>	<i>GATA MANZANO</i>	<i>100 p</i>
500	<i>JAVIER</i>	<i>IGLESIAS HERRERO (R. Legal Rosa Herrero Navas)</i>	<i>100 p</i>
512	<i>LUCÍA</i>	<i>IGLESIAS HERRERO (R. Legal Rosa Herrero Navas)</i>	<i>100 p</i>
583	<i>AURORA DEL MAR</i>	<i>SÁNCHEZ DÍAZ (R. Legal Ana María Díaz García)</i>	<i>100 p</i>
588	<i>YANIRA</i>	<i>DA PIEDADE BOTANA (R. Legal Iraida Botana Samper)</i>	<i>100 p</i>
603	<i>JOSÉ EMILIO</i>	<i>PIZARRO REY</i>	<i>100 p</i>
662	<i>ALEJANDRO</i>	<i>MARTÍNEZ ESCUERO</i>	<i>100 p</i>
691	<i>FRANCISCO</i>	<i>MARTÍN ROMERO</i>	<i>100 p</i>
698	<i>LUCÍA</i>	<i>GARCÍA BRAVO (R. Legal Coral Bravo Giráldez)</i>	<i>100 p</i>

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipalö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PnejpASnfB6CYmJ5b/DW8Q==>

2.19.- Aprobar convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de öAyudas en Especieö, Distrito Macarena, para el año 2019.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2019, según lo establecido en las Bases cuyo texto se adjunta como ANEXO de la presente Resolución y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito macarena año 2019, por importe total 33.749,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70212-92401-48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto.*

- *Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador de corriente y sonido y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y jaimas/carpas (11.999,99 €).*
- *Actividades de animación socio-cultural (12.750,00 €).*
- *Viajes socio-culturales (9.000,00 €).*

TERCERO.- *Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena año 2019, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.*

CUARTO.- *Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Macarena, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena año 2019, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Quinta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SSROGQIGaNuuTPbATgf75w==>

2.20.- *Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.*

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 6

Destinatario/perceptor: PEÑA CULTURAL BETICA NTRA SRA DE LA OLIVA

Representante: José Miguel García Durán

CIF: G-41043308

Importe subvención: 1.000 p

P.S. 7

Destinatario/perceptor: ASOCIACION. ENTRE AMIGOS

Representante: Luis Martín Valverde

CIF: G-41155797

Importe subvención: 990,00 pö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H5+E/y9ak0U2eMosVyTWPQ==>

2.21.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad, así como aceptar el reintegro parcial e intereses de demora efectuados por la misma.

ACUERDO

õÚNICO.- Rectificar el error material producido en el Acuerdo de La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 15 de marzo de 2019, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de la subvención concedida a la entidad AA.VV. LA DARSENA, en el siguiente sentido: Donde dice õImporte subvención: 696,32 pö, debe decir õImporte subvención: 693,46 pö, así como añadir al referido Acuerdo, õaceptar el reintegro efectuado por la entidad: de 2,86 p, más, en concepto de intereses de demora, 0,09 p.öö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E7durHwjGUbwOOIX0FvqbQ==>

2.22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

õPRIMERO.- *Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:*

*PERCEPTOR: C. D. SAN JERÓNIMO.
C.I.F.: G- 41146481
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 745,36 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018.*

*PERCEPTOR: AMPA HERMANOS MACHADO.
C.I.F.: G- 41479551
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 692,12 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018.*

*PERCEPTOR: C. D. EL EMPALME DE SAN JERÓNIMO.
C.I.F.: V- 41722612
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 750,00 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018*

*PERCEPTOR: AMPA JUAN DE MAIRENA
C.I.F.: G- 41542457
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 740,52 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018*

*PERCEPTOR: ASOCIACIÓN CULTURAL DE BAILE MAYRABAY.
C.I.F.: G- 91819011
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 680,00 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018*

*PERCEPTOR: A. VV. PARQUEFLORES.
C.I.F.: G- 91442251
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 717,29 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018*

*PERCEPTOR: AMPA. LAS NACIONES
C.I.F.: G- 41294695
EXPEDIENTE: 3/18
IMPORTE: 745,36 ¤
CONCEPTO: Proyectos Específicos 2018*

SEGUNDO.- Aceptación del reintegro de la parte de la cuantía de la subvención concedida, que no ha podido ser justificada, a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe indicado.

PERCEPTOR: C. D. SAN JERÓNIMO.

C.I.F.: G- 41146481

EXPEDIENTE: 3/18

IMPORTE: *Reintegro de 4,64 p realizado en fecha 13/03/2019 (nº de operación 120190000473 y nº de ingreso 20190000385)+ 0,03 p de interés de demora realizado el pago en fecha 18/03/2019 (nº de operación 120190000474 y nº de ingreso 20190000386).*

CONCEPTO: *Proyectos Específicos 2018.*

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nue9CNKWPWqFTyg4EgFULw==>

2.23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.

C.I.F.: G-91480210.

Importe subvención: 634,75 p.

Importe justificado: 634,75 p.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps5).

* Destinatario subvención: PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO.

C.I.F.: G-91480210.

Importe subvención: 453,60 p.

Importe justificado: 453,60 p.

Fines: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 10/2017 ps5).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER).

C.I.F.: G-41387143.

Importe subvención: 888,65 p.

Importe reintegrado: 888,65 p más 39,17 p en concepto de intereses de demora.

Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps42).

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS LA AMISTAD.

C.I.F.: G-41793704.

Importe subvención: 888,65 ¤.
Importe justificado: 888,65 ¤.
Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps64)ö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5BrMW2vDUN/rnBEHek9f+Q==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto öSeñalética Comercial del Centro Comercial Abierto Alcentro de Sevillaö.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar, en base a lo dispuesto en el apartado undécimo de la Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, de fecha 25 de octubre de 2018, la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de seis meses concedido al Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución del proyecto öSeñalética Comercial del Centro Comercial Abierto Alcentro de Sevillaö, motivada en circunstancias sobrevenidas y excepcionales que han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y los plazos previstos para la ejecución de proyecto, hasta el día 29 de julio de 2019, presentando dicha solicitud ante el órgano concedente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wIKYZXVQUoG9RSofqxAU8A==>

3.2.- Acuerdo relativo a la resolución del contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y estanqueidad del Mercado de Abasto de Triana.

ACUERDO

öPRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa ICC, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2019 contra la resolución del contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abasto de Triana (2017/0001381), así como el acuerdo de indemnización a favor del Ayuntamiento de Sevilla por los daños y perjuicios causados y acuerdo de incautación de la garantía depositada por esta entidad y subsistencia de responsabilidad en el importe, tramitado por el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, a tenor del informe emitido por la Jefe del Servicio de Consumo del que debe darse traslado a la interesada.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la ejecución del acto recurrido solicitado en lo que a la indemnización de daños y perjuicios, la incautación de la garantía y la declaración de subsistencia de responsabilidad se refiere.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KCzZvtw4/7pZlchf/bXs2w==>

3.3.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Federico García Lorca.

ACUERDO

õPRIMERO.- Recepcionar el arbolado de la Barriada Federico García Lorca de forma condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Elaboración de informe de evaluación de riesgo e inventario de la Barriada por empresa especializada que determine el apeo inmediato de los árboles calificado como riesgo 4.*
- *Incorporación de los créditos necesarios y los medios personales en el Servicio de Parques y Jardines para llevar a cabo las actuaciones tendentes a conservación de la totalidad del arbolado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la evaluación de riesgo de arbolado así como inventario de la Barriada, mediante la elaboración de los Pliegos de Asistencia Técnicas para la contratación de dicha prestación.

TERCERO.- Ordenar el inicio con carácter urgente de las actuaciones necesarias para la modificación del vigente contrato de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla o en su defecto la tramitación de un nuevo contrato de conservación y mantenimiento para la incorporación del nuevo arbolado.

CUARTO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdoõ.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yFCz3oivYlQbeHkfl2DTSA==>

3.4.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del sistema de fertirrigación de los Viveros Municipales de Miraflores.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de mantenimiento del sistema de fertirrigación de los Viveros Municipales de Miraflores, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>10101-17101-22799/2019 (mayo a noviembre de 2019)</i>	<i>4.711,29 ¢</i>
<i>10101-17101-22799/2020 (diciembre de 2019 a abril de 2020)</i>	<i>3.365,21 ¢</i>

SEGUNDO.- Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.</i>	<i>100</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2018/001633.

Objeto: Servicio de mantenimiento del sistema de fertirrigación de los Viveros Municipales de Miraflores.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 9.020,00 ¢.

Importe de adjudicación: 6.674,80 ¢.

Importe del IVA: 1.401,70 ¢.

Importe Total: 8.076,50 ¢.

Adjudicatario: Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L. B41146028.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importes</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2019</i>	<i>4.711,29 ¢</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2020</i>	<i>3.365,21 ¢</i>

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido y el precio como único criterio de valoración.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 3.365,21 ¢, al que asciende el importe de la adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2020.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcOuYRYEbwzFAl+KrIiaDw==>

3.5.- Autorizar publicidad, en soporte humano, a la marca CRUZCAMPO en el interior del recinto ferial, Feria 2019.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar conforme a lo dispuesto en el artículo 99 párrafo segundo de la Ordenanza de la Feria de Abril, la publicidad en soporte humano a la marca CRUZCAMPO en el interior del recinto ferial, para la Feria de Sevilla 2019, para la realización de acción publicitaria con azafatas ataviadas con un uniforme característico para la feria, al consistir el referido atuendo en el traje tipo para la Feria de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/US3a2zJmJErj4OUTx4bsQA==>

3.6.- Adjudicar el contrato de servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del bar ambigü de la caseta de Fiestas Mayores para la Feria de Abril de 2019, sita en C/ Costillares, nº 13-17.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.</i>	<i>100</i>	<i>100</i>
<i>MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.</i>	<i>87,91</i>	<i>87,91</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000157.

OBJETO: Concesión del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del bar ambigü de la caseta de Fiestas Mayores para la Feria de Abril de 2019, sita en c/ Costillares nº 13-17.

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN: 22.040,23 p.

IMPORTE DEL CANON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO: 28.185,00 p.

ADJUDICATARIO: POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L. (NIF: B91277640).

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.409,25 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 17 días.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla para que realice la liquidación del canon a abonar por el adjudicatario.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n78YoWdXr2/ABHuXTvuIDg==>

3.7.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2019.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2019 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Feria 2019 que se activará el día 3 de mayo de 2019 a las 09:00 horas hasta el día 12 de mayo a las 02:00 horas.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1okVWaWhRoYv0PmdSnig2Q==>

3.8.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Acción Social - Área de Bienestar Social y Empleo - con vigencia 2019, 2020 y 2021.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Acción Social - Área de Bienestar Social y Empleo - del Ayuntamiento de Sevilla con vigencia 2019, 2020 y 2021, que se adjunta al presente, formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Acción Social al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Acción Social al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HTjEtytQXMEplckBEQFe1Q==>